



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA MUNICIPAL No. 011-A/2000

Dr. Guido Náyar Parada
**HONORABLE CONCEJAL PRESIDENTE DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

Los Arts. 200 y siguientes de la Constitución Política del Estado; el Art. 4, Art. 12, numeral 4, Art. 20 y 21 párrafos II y IV de la Ley de Municipalidades y el Informe de la Comisión de Organización y Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal está integrado tanto por el H. Concejo Municipal, como por el Ejecutivo Municipal, representado por el H. Alcalde Municipal.

Que, es atribución del Concejo Municipal la regulación orgánica e institucional de su Estructura organizativa.

Que, habiéndose promulgado la Ordenanza Municipal No. 003-A/2000, que aprobó la nueva Estructura Orgánica del H. Concejo Municipal, de manera antelada a la Ordenanza Municipal No. 004-A/2000, que aprobó la Estructura Orgánica del Ejecutivo Municipal, produciéndose desfases de niveles salariales, nomenclatura y funciones de cargos similares en uno y otro integrante del Gobierno Municipal.

Que, es necesario uniformizar y compatibilizar las escalas salariales, la nomenclatura y las funciones de cargos similares en uno y otro competente del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, aprueba y dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Deróguese en parte y en cuanto corresponda la Ordenanza Municipal No. 003-A/2000, según la Estructura Orgánica del Concejo Municipal modificada que acompaña la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Apruébense las modificaciones introducidas a la Estructura y organigrama del H. Concejo Municipal en cuanto a nivel salarial, nomenclatura y funciones de los cargos expresamente detallados en el Informe de la Comisión de Organización y



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Recursos Humanos, de manera tal que la misma, guarde estricta relación en cuanto fuere pertinente, con la Estructura Orgánica del Ejecutivo Municipal.

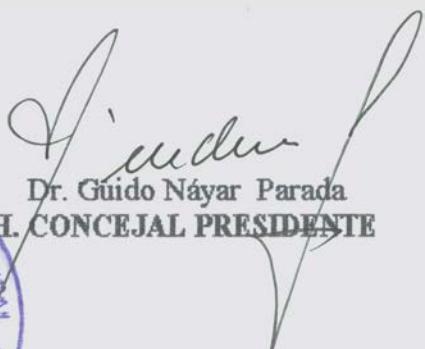
Artículo Tercero.- El manual de Organización y Funciones, deberá ser adecuado con las modificaciones introducidas a la Ordenanza Municipal No. 003-A/2000, en un plazo perentorio de treinta días, computables a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal y la Comisión de Organización y Recursos Humanos, en cuanto les corresponda, quedan a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil.


Dra. Gina Méndez Hurtado
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Náyar Parada
H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 03 de Mayo, 2.000


Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

